

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2021

Estado Libre y Soberano de Hidalgo  
Poder Ejecutivo  
Convocatoria No. 006/2021  
Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2021  
Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2021, relativo a la obra: **Construcción de las oficinas del Centro Federal Conciliación y Registro Laboral, en Ciudad Laboral; ubicada en la localidad de La Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo.**; los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. SEFINP-A-FAFEF/GI-2021-1508-00263, de fecha **05 de julio de 2021**, emitido por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las **11:00** horas del día **04 de agosto de 2021**; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de juntas de Ex Secretarios de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; **las personas físicas y morales**, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la **C. L.A. Yolanda García Ortiz**, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción II inciso b) y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, fue designado Representante de esta Dependencia, por el Titular de la misma, mediante escrito S/N de fecha 07 de diciembre de 2020.

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2021

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

"Constructora y Edificadora Diza, S.A. de C.V."

Con un importe sin I.V.A. de: \$29'656,951.47 (Veintinueve millones seiscientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y un pesos 47/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$34'402,063.71 (Treinta y cuatro millones cuatrocientos dos mil sesenta y tres pesos 71/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de la obra de 197 días naturales, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día 16 de agosto de 2021.

Se hace constar que se adjunta como Anexo No. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de la proposición presentada y las razones fundadas y motivadas para admitirla o desecharla, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día 05 de agosto de 2021, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.




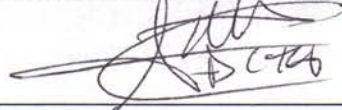
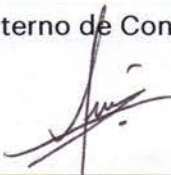
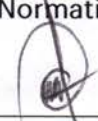
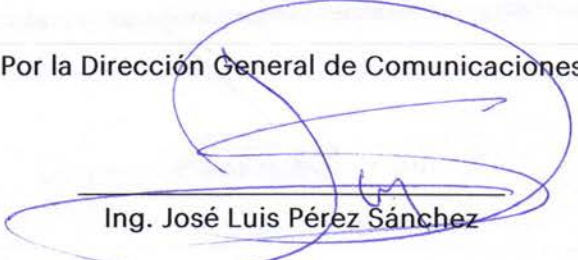

**Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2021**

De igual forma, se hace constar que, en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las 11:50 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

**Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**

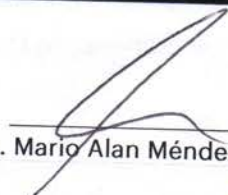
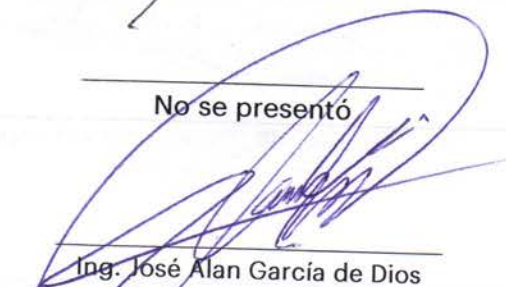
<p>La Directora de Licitaciones y Contratos</p>  <p>_____ L.A. Yolanda García Ortiz</p>	<p>La Directora de Precios Unitarios</p>  <p>_____ Arq. Ana Edith Cosmpulos Corona</p>
<p>Por el Órgano Interno de Control en la SOPOT.</p>  <p>_____ Arq. Adriana Rodríguez Parra</p>	<p>Por la Dirección General de Control y Enlace Normativo</p>  <p>_____ L.D. Rómulo García Ortega</p>
<p>Por la Dirección General de Comunicaciones</p>  <p>_____ Ing. José Luis Pérez Sánchez</p>	<p>Por la Secretaría de Contraloría</p> <p>_____ No se presentó</p>
<p>Por la Unidad de Planeación y Prospectiva</p> <p>_____ No se presentó</p>	<p>Por la Secretaría de Finanzas Públicas</p>  <p>_____ Lic. Ary Jonathan Bautista García</p>



Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2021


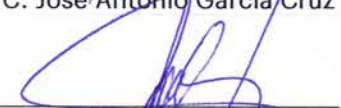
Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo _____ No se presentó	Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC _____ No se presentó
Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC _____ No se presentó	Por la Coordinación General Jurídica  _____ L.D. Lucero-Arriaga Lozano
Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción _____ No se presentó	Por la Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Pachuca _____ No se presentó

Por los licitantes participantes

		Nombre	Firma
1.-	Constructora y Edificadora Diza, S.A. de C.V		
2.-	Constructora Airam JM, S.A. de C.V.		Arq. Mario Alan Méndez Gutiérrez
3.-	Claudia Elizabeth Covarrubias Torres		No se presentó
			
			Ing. José Alan García de Dios



Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2021

4.-	CE Inmobiliaria, S.A. de C.V.	
5.-	Construcción e Ingeniería Escamilla, S.A. de C.V.	<p style="text-align: center;">No se presentó</p>  <p style="text-align: center;">C. José Antonio García Cruz</p>
6.-	Grupo Constructor Inmobiliario Velma, S.A. de C.V.	 <p style="text-align: center;">Ing. Filiberto Hernández Hernández</p>

**Nota:** Estas firmas pertenecen al Acta Circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2021 correspondiente a la obra: **Construcción de las oficinas del Centro Federal Conciliación y Registro Laboral, en Ciudad Laboral; ubicada en la localidad de La Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2021  
Convocatoria No. 006/2021**

**Anexo No. 1**

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para determinar el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 04 de agosto de 2021, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2021, para la adjudicación de la obra pública: **Construcción de las oficinas del Centro Federal Conciliación y Registro Laboral, en Ciudad Laboral, ubicada en la localidad de la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo.**

**a).- Fundamento del procedimiento de contratación**

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

**b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.**

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su reglamento y lo dispuesto en las bases del procedimiento por licitación pública.

**c).- Adjudicación del contrato**

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme

1/31

Dictamen para determinar el fallo de la convocatoria No. 006/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de las oficinas del Centro Federal Conciliación y Registro Laboral, en Ciudad Laboral, ubicada en la localidad de la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2021  
Convocatoria No. 006/2021**

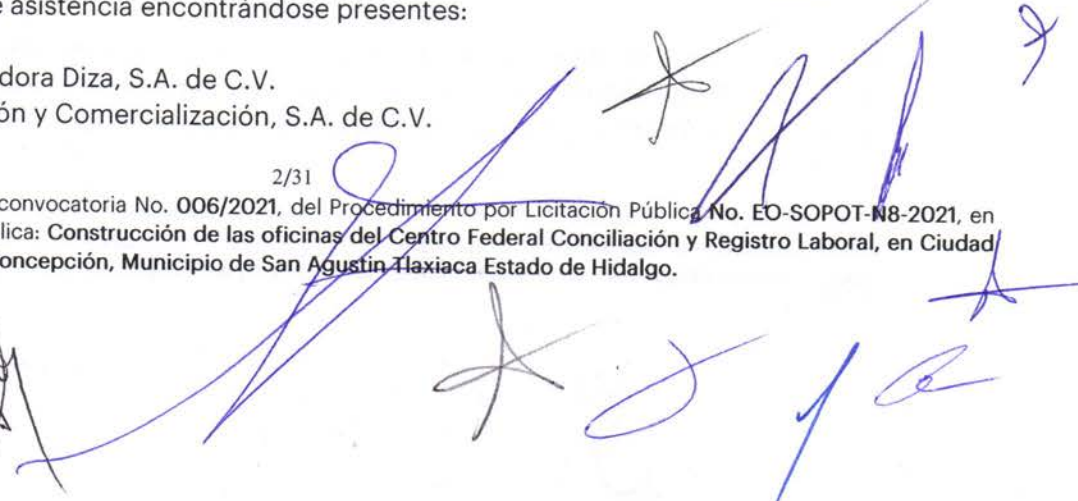
a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento del presente procedimiento por Licitación Pública.
  - I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto del presente procedimiento por Licitación pública, son autorizados por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-FAFEF/GI-2021-1508-00263 de fecha 05 de julio de 2021.
  - I.2.- Que con fecha 19 de Julio de 2021, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la convocatoria No. 006/2021 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2021, en relación a la ejecución de la obra pública: **Construcción de las oficinas del Centro Federal Conciliación y Registro Laboral, en Ciudad Laboral, ubicada en la localidad de la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo.**
  - I.3.- Las bases del procedimiento por licitación pública se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 23 de julio del 2021.
  - I.4.- Con fecha 23 de Julio de 2021 a las 10:00 horas, se llevo a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
  - I.5.- Con fecha 26 de Julio de 2021 a las 12:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de Ex Secretarios de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes:

- 1.- Constructora y Edificadora Diza, S.A. de C.V.
- 2.- Contratistas, Planeación y Comercialización, S.A. de C.V.

2/31

Dictamen para determinar el fallo de la convocatoria No. 006/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de las oficinas del Centro Federal Conciliación y Registro Laboral, en Ciudad Laboral, ubicada en la localidad de la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo.**





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2021  
Convocatoria No. 006/2021**

- 3.- Claudia Elizabeth Covarrubias Torres
- 4.- CE Inmobiliaria, S.A. de C.V.

I.6.- Con fecha 30 de Julio de 2021 a las 12:00 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:

- 1.- Constructora y Edificadora Diza, S.A. de C.V.
- 2.- Constructora Airam JM, S.A. de C.V.
- 3.- Claudia Elizabeth Covarrubias Torres
- 4.- CE Inmobiliaria, S.A. de C.V.
- 5.- Construcción e Ingeniería Escamilla, S.A. de C.V.
- 6.- Grupo Constructor Inmobiliario Velma, S.A. de C.V.

I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

I.7.1.- Licitante cuya proposición se desechó y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 30 de Julio de 2021 a las 12:00 horas:

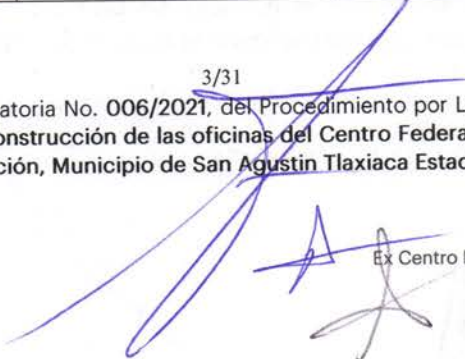
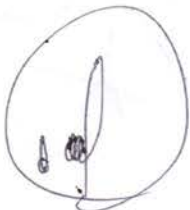
1.- Ningun Licitante

I.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revisión cuantitativa y son considerados para la evaluación cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Constructora y Edificadora Diza, S.A. de C.V.	\$29'656,951.47	197 días naturales inicio 16 de agosto de 2021 y terminación 28 de febrero de 2022.

3/31

Dictamen para determinar el fallo de la convocatoria No. 006/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de las oficinas del Centro Federal Conciliación y Registro Laboral, en Ciudad Laboral, ubicada en la localidad de la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2021  
Convocatoria No. 006/2021**

2.-	Constructora Airam JM, S.A. de C.V.	\$29'526,643.87	197 días naturales inicio 16 de agosto de 2021 y terminación 28 de febrero de 2022.
3.-	Claudia Elizabeth Covarrubias Torres	\$29'414,848.89	197 días naturales inicio 16 de agosto de 2021 y terminación 28 de febrero de 2022.
4.-	CE Inmobiliaria, S.A. de C.V.	\$29'712,560.81	197 días naturales inicio 16 de agosto de 2021 y terminación 28 de febrero de 2022.
5.-	Construcción e Ingeniería Escamilla, S.A. de C.V.	\$30'568,969.42	197 días naturales inicio 16 de agosto de 2021 y terminación 28 de febrero de 2022.
6.-	Grupo Constructor Inmobiliario Velma, S.A. de C.V.	\$27'564,337.24	197 días naturales inicio 16 de agosto de 2021 y terminación 28 de febrero de 2022.

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 2 y 3 de Agosto del 2021, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Constructora y Edificadora Diza, S.A. de C.V., 2.- Constructora Airam JM, S.A. de C.V., 3.- Claudia Elizabeth Covarrubias Torres, 4.- CE Inmobiliaria, S.A. de C.V., 5.- Construcción e Ingeniería Escamilla, S.A. de C.V. y 6.- Grupo Constructor Inmobiliario Velma, S.A. de C.V., para determinar el cumplimiento en los **aspectos legales, técnicos y económicos**, solicitados en las **bases del procedimiento por licitación pública** y en los **critérios de la evaluación y adjudicación** que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la **sección III Evaluación de las**

4/31

Dictamen para determinar el fallo de la convocatoria No. 006/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de las oficinas del Centro Federal Conciliación y Registro Laboral, en Ciudad Laboral, ubicada en la localidad de la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2021  
Convocatoria No. 006/2021**

Propuestas, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

II.1.- Constructora Airam JM, S.A. de C.V.

**Causal No.1.**

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

**Motivo:**

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

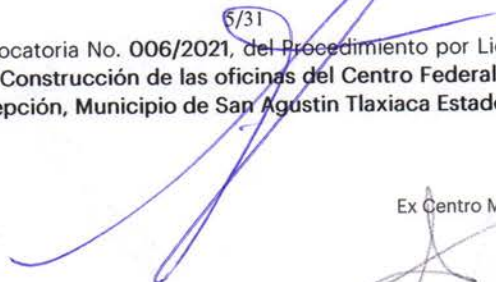
Clave	Descripción del concepto
EFc0081	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA, DE 400 A 1200 M2 , ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que el costo del concreto hecho en obra f'c=100 kg/cm2 por \$1,893.44/m3 de sus básicos, incluye un costo por \$89.91/m3 que corresponde a un vibrador, el cual no se requiere para la elaborar los bancos de nivel.

2.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0692	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMINA LOSACERO GALVADECK SECCION 25 CALIBRE 24, PARA LOSACERO, INCLUYE: FIJACION A TRABES O VIGAS CON 2 CONECTORES DE CORTE 13 mm. EN CADA VALLE, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA

Dictamen para determinar el fallo de la convocatoria No. 006/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de las oficinas del Centro Federal Conciliación y Registro Laboral, en Ciudad Laboral, ubicada en la localidad de la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2021  
Convocatoria No. 006/2021**

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar el equipo y la soldadura para soldar (fijar) los 2 conectores de corte en cada valle de la lamina losacero a las trabes o vigas.

3.-

EFc0622	CHAFLAN DE 10 x 10 cm. CON CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f'c=150 Kg/cm2, INCLUYE: FESTERGRAL A RAZON DE 1.50 Kg/BULTO DE CEMENTO, ELABORACION, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA
---------	--

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que en el costo del concreto hecho en obra f'c=150 Kg/cm2 por \$2,23.63/m3 de sus básicos, incluye un costo por \$89.91/m3 que corresponde a un vibrador que no se requiere para elaborar el chaflan de 10 x 10 cm.

4.-

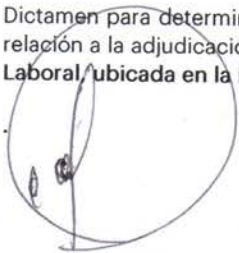
EFc0470	SALIDA PARA ALUMBRADO O CONTACTO CON CAJA LAMINA Y (5 m) DE TUBO GALVANIZADO P. D. DE 13 mm., INCLUYE: (12 m) DE CABLE THW DEL # 12 MARCA CONDUMEX O SIMILAR, CABLE DE COBRE DESNUDO DEL # 12 PARA SISTEMA DE TIERRAS, CONEXIONES, ENCINTADO, PRUEBAS, ACCESORIOS, (1) INTERRUPTOR SENCILLO Y TAPA POR CADA 5 SALIDAS, MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTA.
---------	--

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar las pruebas (mano de obra y equipo) que se requieren en la especificación del concepto.

Por los cuatro precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación. G).- La normatividad de la SCT, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de

6/31

Dictamen para determinar el fallo de la convocatoria No. 006/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de las oficinas del Centro Federal Conciliación y Registro Laboral, en Ciudad Laboral, ubicada en la localidad de la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo.**





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2021  
Convocatoria No. 006/2021**

licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisfice sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

**Fundamento:**

Lo que refiere como causal de desecho lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, calculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

7/31

Dictamen para determinar el fallo de la convocatoria No. 006/2021 del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de las oficinas del Centro Federal Conciliación y Registro Laboral, en Ciudad Laboral, ubicada en la localidad de la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2021  
Convocatoria No. 006/2021**

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

**Resolución:** Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.2.- Claudia Elizabeth Covarrubias Torres

**Causal No. 1**

Requisita incorrectamente el documento 6.-6.1.- Capacidad Financiera

**Motivo:**

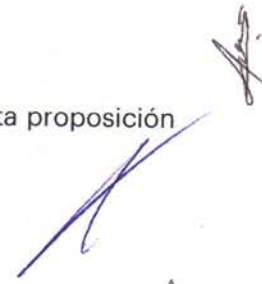
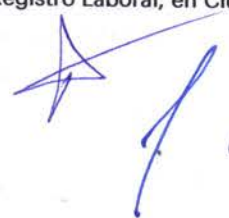
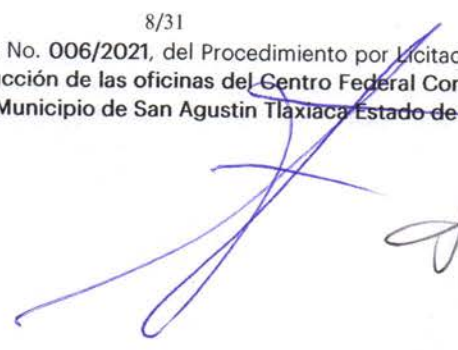
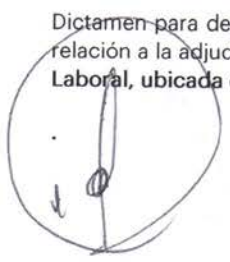
No cumple con lo establecido en el Documento 6.-6.1, Capacidad financiera de las bases de licitación, por la siguiente causa:

El licitante presenta los estados de situación financiera auditados de los dos años anteriores 2019 y 2020 como se requiere en dicho documento, y en el Estado de situación financiera auditado al 31 de diciembre de 2020 incluye un capital contable de \$3'125,481.00, el cual es insuficiente para cubrir el capital contable que se requiere de \$7'150,000.00, en la convocatoria No. 006/2021 de fecha 19 de julio de 2021, para esta licitación.

Por lo tanto no cumple con lo que se establece en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición fracción 2.- Con fundamento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley, la convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, ..., fracción 3.- Se verificará que las proposiciones contengan todos los documentos solicitados y que cada uno de ellos reúna todos los requisitos, las proposiciones que cumplan con presentar los documentos requeridos se recibirán para su posterior revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de tal revisión se rechacen aquellas que no se ajusten estrictamente a los requisitos exigidos en las bases de licitación, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica y financiera, que es distinta a la técnica y económica, así como a las propuestas técnicas y económicas de las proposiciones de cada licitante, con

8/31

Dictamen para determinar el fallo de la convocatoria No. 006/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de las oficinas del Centro Federal Conciliación y Registro Laboral, en Ciudad Laboral, ubicada en la localidad de la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2021  
Convocatoria No. 006/2021**

fundamento en: a).- lo establecido en el artículo 44 de la Ley, título cuarto, de las obras y servicios por contrato, cap. I, y la sección III.- evaluación de las propuestas, del Reglamento, el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación de las bases de licitación y g).- La proposición que no cumpla con uno o varios requisitos de las bases será desechada por no resultar solvente.

Se estableció en las bases de licitación en el capítulo I.- Información General, numeral 2.- Consulta de Adquisición de las bases, 2.1.- Consulta. Fracción 1.- La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en el Periódico Oficial del Estado y en medio electrónico de la página de internet obraspublicas.hidalgo.gob.mx (artículo 37 de la Ley) y Numeral 5.- Para Participar.- fracción 2.- Podrá participar en el procedimiento de contratación, las personas físicas o morales, en pleno goce de sus derechos, que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases de licitación. (Artículo 38 de la Ley) y en la convocatoria No. 006/2021 de fecha 19 de julio de 2021, para esta licitación se requiere un capital contable mínimo de \$7'150,000.00

**Fundamento:**

Lo que refiere como causal de desecho lo establecido en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 2.- Causales para desechar la proposición, fracción 1.- Será procedente desechar la proposición sin perjuicio de la aceptación que se haga de los documentos en la presentación, apertura y revisión cuantitativa y que los reciba para su revisión cualitativa y detallada en el periodo de evaluación posterior, cuando se encuentre en alguna de las siguientes causales, fracción 2.- Cuando en los términos precisados en las bases de la licitación: a).- no cumpla con uno o varios de los requisitos. (Artículo 44 de la Ley). Y no cumple con las bases de licitación en el capítulo I.- Información General, numeral 2.- Consulta de Adquisición de las bases, 2.1.- Consulta. Fracción 1.- La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en el Periódico Oficial del Estado y en medio electrónico de la página de internet obraspublicas.hidalgo.gob.mx (artículo 37 de la Ley) y Numeral 5.- Para Participar.- fracción 2.- Podrá participar en el procedimiento de contratación, las personas físicas o morales, en pleno goce de sus derechos, que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases de licitación. (Artículo 38 de la Ley) y en la convocatoria No. 006/2021 de fecha 19 de julio de 2021, para esta licitación se requiere un capital contable mínimo de \$7'150,000.00

Y con lo que establece el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo: "se considera causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

9/31

Dictamen para determinar el fallo de la convocatoria No. 006/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de las oficinas del Centro Federal Conciliación y Registro Laboral, en Ciudad Laboral, ubicada en la localidad de la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2021  
Convocatoria No. 006/2021**

II.- El incumplimiento de las condiciones legales, (...), requeridas por la convocante

**Resolución:** Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.3.- CE Inmobiliaria, S.A. de C.V.

**Causal No.1.**

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

**Motivo:**

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0748	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA (TECHUMBRES) DE ACERO ESTRUCTURAL A-36, FORMADA CON PERFILES MEDIANOS (DE 12 A 60 KG/M), INCLUYE: MONTAJE HASTA 20 m. DE ALTURA, SOLDADURA, PRIMARIO ANTICORROSIVO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que no considera oxígeno y acetileno para el equipo de oxi-corte y en los costos horarios E-4.- tampoco lo considera.

2.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0749	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA (TECHUMBRES) DE ACERO ESTRUCTURAL A-36, FORMADA CON PERFILES PESADOS (DE MAS DE 60 KG/M), INCLUYE: MONTAJE HASTA 20 m. DE ALTURA, SOLDADURA, PRIMARIO ANTICORROSIVO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO

10/31

Dictamen para determinar el fallo de la convocatoria No. 006/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de las oficinas del Centro Federal Conciliación y Registro Laboral, en Ciudad Laboral, ubicada en la localidad de la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2021  
Convocatoria No. 006/2021**

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que no considera oxígeno y acetileno para el equipo de oxi-corte y en los costos horarios E-4.- tampoco lo considera.

3.-

EFc0747	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA (TECHUMBRES) DE ACERO ESTRUCTURAL A-36, FORMADA CON PERFILES LIGEROS (HASTA 12 KG/M), INCLUYE: MONTAJE HASTA 20 m. DE ALTURA, SOLDADURA, PRIMARIO ANTICORROSIVO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO
---------	--

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que no considera oxígeno y acetileno para el equipo de oxi-corte y en los costos horarios E-4.- tampoco lo considera

4.-

EFc0692	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMINA LOSACERO GALVADECK SECCION 25 CALIBRE 24, PARA LOSACERO, INCLUYE: FIJACION A TRABES O VIGAS CON 2 CONECTORES DE CORTE 13 mm. EN CADA VALLE, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA
---------	--

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que no considera soldadura para fijar la lamina losacero Galvadeck sección 25 calibre 24 a las trabes o vigas con los 2 conectores de corte.

5.-

EFc0696	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO A BASE DE TABLAROCA DE 10 cm. DE ESPESOR A DOS CARAS, INCLUYE CANALETAS, CANAL DE AMARRE, TORNILLOS PARA FIJACION, COMPUESTO REDIMIX, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y MANO DE OBRA.
---------	---

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que la cantidad de Tablaroca de 1.05 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> es insuficiente para dos caras que establece el concepto, lo correcto es 2.00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> mas desperdicio.

11/31

Dictamen para determinar el fallo de la convocatoria No. 006/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de las oficinas del Centro Federal Conciliación y Registro Laboral, en Ciudad Laboral, ubicada en la localidad de la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2021  
Convocatoria No. 006/2021**

6.-

EFc0320	SALIDA HIDRAULICA PARA MUEBLE, INCLUYE: RANURADO, TENDIDO DE TUBO DE COBRE TIPO "M": DE 25, 19 Y 13 mm. DE Ø, CODOS DE 25, 19 Y 13 mm., VALVULA DE ESFERA SOLDABLE DE 25 mm., SOLDADURA, PRUEBAS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.
---------	---

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya considera insumos que no se requieren la descripción del concepto como son: tee de cobre 25 x 25 mm y tapon capa de cobre de 13 mm
- Además omite considerar la prueba hidrostática

7.-

EFc0319	SALIDA HIDRAULICA PARA FLUXOMETRO, INCLUYE: RANURADO, TENDIDO DE TUBO DE COBRE TIPO "M": (0.60 m) DE 32 mm. DE Ø, (1.80 m) DE 25 mm. DE Ø, (0.60m) DE 19 mm. DE Ø, (0.60 m.) DE 13 mm. DE Ø, (2) TEE DE 25x25x25 mm., (1) TEE DE 25x25x13 mm., (1) TEE DE 19x19x13 mm., (1) CODO DE 90°X32, 25 Y 19 mm., (2) CODOS PIPA DE 32 mm., (1) CODO PIPA DE 19 mm., PRUEBAS, MATERIAL MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (P.U.O.T.)
---------	--

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya considera insumos que no se requieren en la descripción del concepto, las cantidades son incorrectas: tubo de cobre tipo M de 32 mm se requiere 0.60 m y propone 5.00 m; tubo de cobre tipo M de 25 mm se requiere 1.80 m y propone 3.00 m y tubo de cobre tipo M de 19 mm se requiere 0.60 m y propone 4.00 m
- Además omite considerar la prueba hidrostática

8.-

EFc0324	SALIDA SANITARIA PARA MUEBLE, INCLUYE: RANURADO, TENDIDO DE TUBO DE PVC DE 100 Y 50 mm., CODOS DE 90° x 100 Y 50 mm., CODO DE 45° DE 50 mm., MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.
---------	--

12/31

Dictamen para determinar el fallo de la convocatoria No. 006/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de las oficinas del Centro Federal Conciliación y Registro Laboral, en Ciudad Laboral ubicada en la localidad de la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2021  
Convocatoria No. 006/2021**

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya considera insumos que no se requieren en la descripción del concepto como son: tubería de pvc sanitario de 1 ½", codo de 90° de pvc sanitario de 1 ½"

Por los ocho precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación. G).- La normatividad de la SCT, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 8.- Cuando no se consideren los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, calculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los

Dictamen para determinar el fallo de la convocatoria No. 006/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de las oficinas del Centro Federal Conciliación y Registro Laboral, en Ciudad Laboral, ubicada en la localidad de la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2021  
Convocatoria No. 006/2021**

trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

**Causal No. 2.**

Requisita incorrectamente el documento E-4.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios.

**Motivo:**

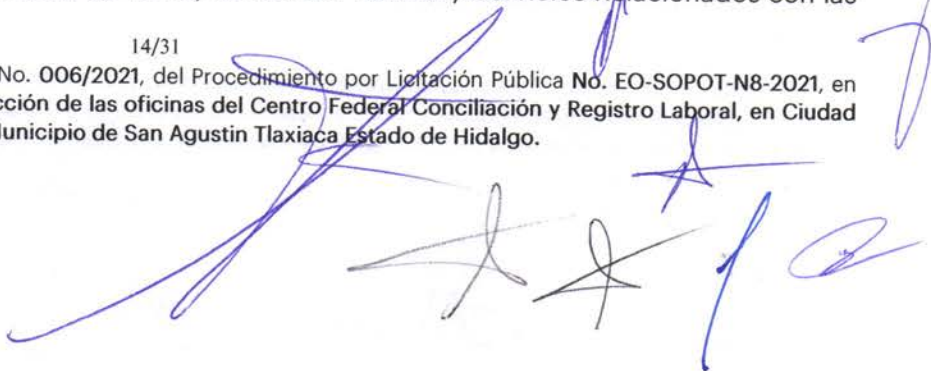
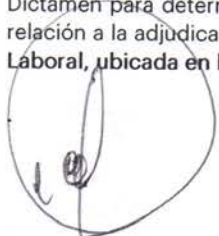
El licitante en el costo horario de la siguiente maquinaria:

1.- con clave: EQUI-CE-014.- Tractocamion con semirremolque tipo plataforma de 12 metros de largo de tres ejes.- El licitante para obtener el cargo por operación considera un salario de = \$859.46 que no debe de aplicar porque no se incluye en el documento E-3/E-3.1 factor de Salario Real (FSR), como lo establece en el punto 1.- Incluir todas las categorías y especialidades que intervienen directamente en la mano de obra a costo directo en la ejecución de los trabajos.

Por lo anterior no cumple con lo que establecen las bases de la presente licitación en su capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las

14/31

Dictamen para determinar el fallo de la convocatoria No. 006/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de las oficinas del Centro Federal Conciliación y Registro Laboral, en Ciudad Laboral, ubicada en la localidad de la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2021  
Convocatoria No. 006/2021**

Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, (...), fracción 3.- Que cada documento: e).- La información se ajuste a lo requerido.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de la presente licitación en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación.- Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, su reglamento, i) lo establecido en las bases de licitación; Numeral 11.4.- E-4.- Costos Horarios.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios, fracción 1.- Cuando para su determinación: a).- no se establezca el procedimiento de conformidad a lo dispuesto por el capítulo tercero, análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, y la sección II.- el costo directo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, fracción 2.- Cuando la información del cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción no sea congruente con otros documentos de su proposición y fracción 5.- Cuando los salarios del personal de operación: b).-no se hubieren integrado en el documento del cálculo del factor de salario real.

A tal efecto en el Artículo 191 del Reglamento de Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece que El costo por salarios de operación, es el que resulta por concepto de pago del o los salarios del personal encargado de la operación de la maquinaria o equipo de construcción, por hora efectiva de trabajo. Este costo, se obtendrá mediante la expresión:

$$PO = SR/HT$$

Dónde:

“PO” Representa el costo horario por la operación de la maquinaria o equipo de construcción.

“SR” Representa los mismos conceptos enunciados en el Artículo 175 de este Reglamento, valorizados por turno del personal necesario para operar la máquina o equipo.

“HT” Representa las horas efectivas de trabajo de la maquinaria o equipo de construcción dentro del turno.

Y el Art. 175.- El costo directo por mano de obra, es el que se deriva de las erogaciones que hace el contratista por el pago de salarios reales al personal que interviene directamente en la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, incluyendo al primer mando, entendiéndose como tal, hasta la categoría de cabo o jefe de una

15/31

Dictamen para determinar el fallo de la convocatoria No. 006/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de las oficinas del Centro Federal Conciliación y Registro Laboral, en Ciudad Laboral, ubicada en la localidad de la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2021  
Convocatoria No. 006/2021**

cuadrilla de trabajadores. No se considerarán dentro de este costo, las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los costos indirectos. El costo de mano de obra, se obtendrá de la expresión:

$$Mo = Sr/R$$

Donde:

"Mo" Representa el costo por mano de obra.

"Sr" Representa el salario real del personal que interviene directamente en la ejecución de cada concepto de trabajo por jornada de ocho horas, salvo las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los costos indirectos. Incluirá todas las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

Para la obtención de este rubro, se deben considerar los salarios tabulados "Sn" de las diferentes categorías y especialidades propuestas por el licitante o contratista, de acuerdo a la zona o región donde se ejecuten los trabajos, el que deberá afectarse con un factor de salario real "Fsr", de acuerdo con la siguiente expresión:

$$Sr = Sn * Fsr$$

"R" Representa el rendimiento, es decir, la cantidad de trabajo que desarrolla el personal que interviene directamente en la ejecución del concepto de trabajo por jornada de ocho horas, Para realizar la evaluación del rendimiento, se deberá considerar en todo momento el tipo de trabajo a desarrollar y las condiciones ambientales, topográficas y en general, aquellas que predominen en la zona o región donde se ejecuten.

Así como en el artículo 42 del Reglamento antes citado.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

16/31

Dictamen para determinar el fallo de la convocatoria No. 006/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de las oficinas del Centro Federal Conciliación y Registro Laboral, en Ciudad Laboral, ubicada en la localidad de la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2021  
Convocatoria No. 006/2021**

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.4.- Construcción e Ingeniería Escamilla, S.A. de C.V.

**Causal No.1.**

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

**Motivo:**

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0692	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMINA LOSACERO GALVADECK SECCION 25 CALIBRE 24, PARA LOSACERO, INCLUYE: FIJACION A TRABES O VIGAS CON 2 CONECTORES DE CORTE 13 mm. EN CADA VALLE, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que considera materiales que no aplican para este procedimiento constructivo y no se requieren en la especificación del concepto como son: Lamina galvanizada para caballete y pija para lamina de cabeza hexagonal.
- Además Omite considerar los 2 conectores de corte de 13 mm en cada valle, Lamina losacero galvadeck seccion 25 calibre 24, maquina soldadora, soldadura.

2.-

EFc0270	CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f'c= 150 KG/CM2 EN CIMENTACION, T.M.A. 19 mm., INCLUYE: ELABORACION, COLOCACION, VIBRADO, CURADO,
---------	---

17/31

Dictamen para determinar el fallo de la convocatoria No. 006/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de las oficinas del Centro Federal Conciliación y Registro Laboral, en Ciudad Laboral, ubicada en la localidad de la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2021  
Convocatoria No. 006/2021**

	MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y PRUEBAS DE LABORATORIO.
--	--

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar vibrador para concreto y agua y/o aditivo químico par el curado

3.-

EFc0470	SALIDA PARA ALUMBRADO O CONTACTO CON CAJA LAMINA Y (5 m) DE TUBO GALVANIZADO P. D. DE 13 mm., INCLUYE: (12 m) DE CABLE THW DEL # 12 MARCA CONDUMEX O SIMILAR, CABLE DE COBRE DESNUDO DEL # 12 PARA SISTEMA DE TIERRAS, CONEXIONES, ENCINTADO, PRUEBAS, ACCESORIOS, (1) INTERRUPTOR SENCILLO Y TAPA POR CADA 5 SALIDAS, MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTA.
---------	--

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar las pruebas (mano de obra y equipo) que se requieren en la especificación del concepto.

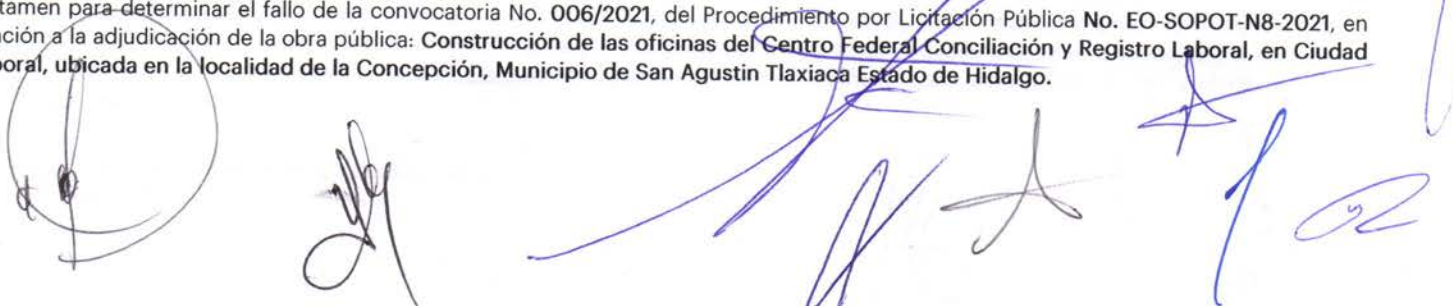
Por los tres precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación. G).- La normatividad de la SCT, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, calculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada

18/31

Dictamen para determinar el fallo de la convocatoria No. 006/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de las oficinas del Centro Federal Conciliación y Registro Laboral, en Ciudad Laboral, ubicada en la localidad de la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2021  
Convocatoria No. 006/2021**

concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

**Causal No. 2.**

Requisita incorrectamente el documento E-4.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios.

**Motivo:**

El licitante en el costo horario de la siguiente maquinaria:

19/31

Dictamen para determinar el fallo de la convocatoria No. 006/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de las oficinas del Centro Federal Conciliación y Registro Laboral, en Ciudad Laboral, ubicada en la localidad de la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2021  
Convocatoria No. 006/2021**

1.- con clave:

- EQBAILARINA.- Compactador vibratorio bailarina
- EQC990140-2005.- Bomba para concreto premezclado
- EQMALACATE.- Malacate de 13 hp de gasolina
- EQREV.- Revolvedora P/concreto de 1 saco

El licitante para obtener el cargo por operación considera un salario de = \$516.34 que no debe de aplicar porque no se incluye en el documento E-3/E-3.1 factor de Salario Real (FSR), como lo establece en el punto 1.- Incluir todas las categorías y especialidades que intervienen directamente en la mano de obra a costo directo en la ejecución de los trabajos.

Y además en el equipo con clave EQPRUEBHID.- Equipo para pruebas hidrostáticas.- El licitante para obtener el cargo por operación considera un salario de = \$1,474.99 que no debe de aplicar porque no se incluye en el documento E-3/E-3.1 factor de Salario Real (FSR), como lo establece en el punto 1.- Incluir todas las categorías y especialidades que intervienen directamente en la mano de obra a costo directo en la ejecución de los trabajos.

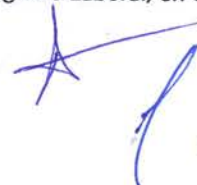
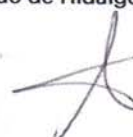
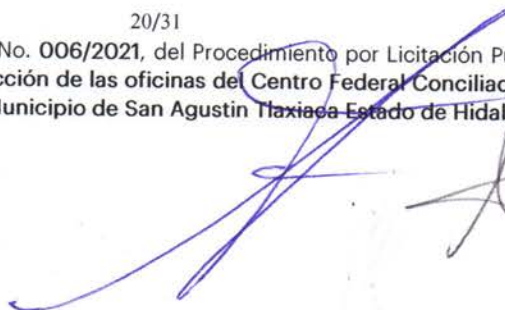
Por lo anterior no cumple con lo que establecen las bases de la presente licitación en su capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, (...), fracción 3.- Que cada documento: e).- La información se ajuste a lo requerido.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de la presente licitación en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación.- Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, su reglamento, i) lo establecido en las bases de licitación; Numeral 11.4.- E-4.- Costos Horarios.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios, fracción 1.- Cuando para su determinación: a).- no se establezca el procedimiento de conformidad a lo dispuesto por el capítulo tercero, análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, y la

20/31

Dictamen para determinar el fallo de la convocatoria No. 006/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de las oficinas del Centro Federal Conciliación y Registro Laboral, en Ciudad Laboral, ubicada en la localidad de la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2021  
Convocatoria No. 006/2021**

sección II.- el costo directo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, fracción 2.- Cuando la información del cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción no sea congruente con otros documentos de su proposición y fracción 5.- Cuando los salarios del personal de operación: b).-no se hubieren integrado en el documento del cálculo del factor de salario real.

A tal efecto en el Artículo 191 del Reglamento de Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece que El costo por salarios de operación, es el que resulta por concepto de pago del o los salarios del personal encargado de la operación de la maquinaria o equipo de construcción, por hora efectiva de trabajo. Este costo, se obtendrá mediante la expresión:

$$PO = SR/HT$$

Dónde:

"PO" Representa el costo horario por la operación de la maquinaria o equipo de construcción.

"SR" Representa los mismos conceptos enunciados en el Artículo 175 de este Reglamento, valorizados por turno del personal necesario para operar la máquina o equipo.

"HT" Representa las horas efectivas de trabajo de la maquinaria o equipo de construcción dentro del turno.

Y el Art. 175.- El costo directo por mano de obra, es el que se deriva de las erogaciones que hace el contratista por el pago de salarios reales al personal que interviene directamente en la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, incluyendo al primer mando, entendiéndose como tal, hasta la categoría de cabo o jefe de una cuadrilla de trabajadores. No se considerarán dentro de este costo, las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los costos indirectos.

El costo de mano de obra, se obtendrá de la expresión:

$$Mo = Sr/R$$

Donde:

"Mo" Representa el costo por mano de obra.

"Sr" Representa el salario real del personal que interviene directamente en la ejecución de cada concepto de trabajo por jornada de ocho horas, salvo las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los costos indirectos. Incluirá todas las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

21/31

Dictamen para determinar el fallo de la convocatoria No. 006/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de las oficinas del Centro Federal Conciliación y Registro Laboral, en Ciudad Laboral, ubicada en la localidad de la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2021  
Convocatoria No. 006/2021**

Para la obtención de este rubro, se deben considerar los salarios tabulados "Sn" de las diferentes categorías y especialidades propuestas por el licitante o contratista, de acuerdo a la zona o región donde se ejecuten los trabajos, el que deberá afectarse con un factor de salario real "Fsr", de acuerdo con la siguiente expresión:

$$Sr = Sn * Fsr$$

"R" Representa el rendimiento, es decir, la cantidad de trabajo que desarrolla el personal que interviene directamente en la ejecución del concepto de trabajo por jornada de ocho horas, Para realizar la evaluación del rendimiento, se deberá considerar en todo momento el tipo de trabajo a desarrollar y las condiciones ambientales, topográficas y en general, aquellas que predominen en la zona o región donde se ejecuten.

Así como en el artículo 42 del Reglamento antes citado.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

**Causal No. 3.**

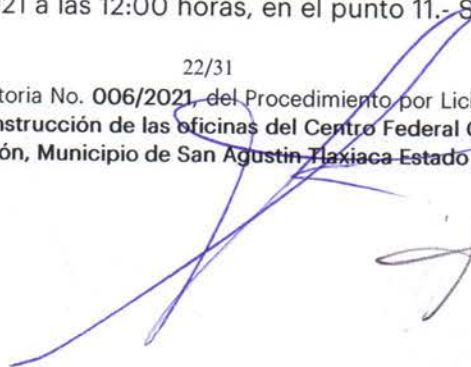
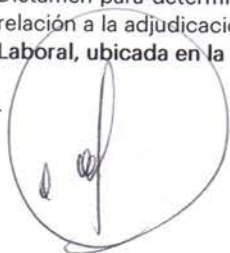
Requisita incorrectamente los documentos E-5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

**Motivo:**

En licitante en su documento E-5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos considera la cantidad de \$24,815.56 por concepto de letrado normativo de obra, lo cual es incorrecto ya que en la junta de aclaraciones de fecha 26 de julio de 2021 a las 12:00 horas, en el punto 11.- Se hace la aclaración a los licitantes

22/31

Dictamen para determinar el fallo de la convocatoria No. 006/2021 del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de las oficinas del Centro Federal Conciliación y Registro Laboral, en Ciudad Laboral, ubicada en la localidad de la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2021  
Convocatoria No. 006/2021**

que en las bases del procedimiento por licitación pública el documento T-3 planeación, en el numeral 4.- Letreros Informativos del motivo de ejecución de la obra, no aplican dichos letreros. Solo aplica la mampara informativa que se incluye en el catalogo de conceptos mudo, partida 17 mampara informativa, Documento E-9.1 de las bases de esta licitación, proporcionado por la convocante. Por lo que obtiene incorrecto el porcentaje de indirectos que al aplicarlo en el cálculo de los precios unitarios resultan incorrectos y afectan la solvencia de su propuesta económica.

Por lo anterior no cumple con lo que se establece en las bases de licitación en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por; f).- el cap. IV.- evaluación y adjudicación; j).- lo establecido en las bases de licitación, fracción 9.- Que se consideren los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases de la presente licitación en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 8.- Cuando no se consideren los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones; numeral 11.5.- E-5.- Costos indirectos, fracción 3.- Cuando incluya algún cargo que por sus características, su pago deba efectuarse en los costos directos

Y no cumple con lo establecido en la junta de aclaraciones de fecha 26 de julio de 2021 a las 12:00 horas, en el punto 11.- Se hace la aclaración a los licitantes que en las bases del procedimiento por licitación pública el documento T-3 planeación, en el numeral 4.- Letreros Informativos del motivo de ejecución de la obra, no aplican dichos letreros. Solo aplica la mampara informativa que se incluye en el catalogo de conceptos mudo, partida 17 mampara informativa, Documento E-9.1 de las bases de esta licitación, proporcionado por la convocante

Como lo establece el Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Estado de Hidalgo, en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

23/31

Dictamen para determinar el fallo de la convocatoria No. 006/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de las oficinas del Centro Federal Conciliación y Registro Laboral, en Ciudad Laboral, ubicada en la localidad de la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2021  
Convocatoria No. 006/2021**

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1, 2 y 3, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.5.- Grupo Constructor Inmobiliario Velma, S.A. de C.V.

**Causal No. 1**

Requisita incorrectamente el documento 6.-6.1.- Capacidad Financiera

**Motivo:**

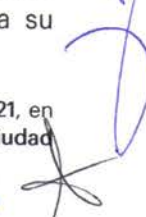
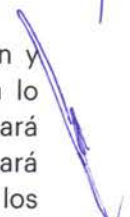
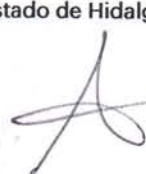
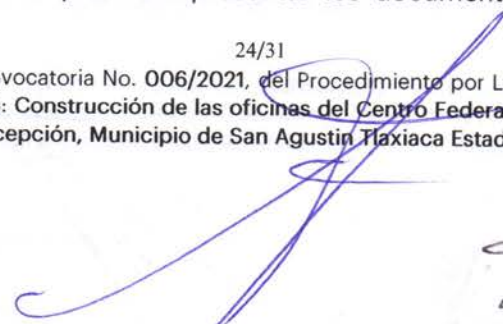
No cumple con lo establecido en el Documento 6.-6.1, Capacidad financiera de las bases de licitación, por la siguiente causa:

El licitante omite presentar copia del documento de la búsqueda del contador público externo que audita los estados financieros, para auditar los ejercicios fiscales 2019 y 2020; y que es requerido en el mismo documento. 6-6.1.- Capacidad financiera numeral 2.- ..... Anexar copia simple del documento de la búsqueda de contadores públicos registrados que emite el SAT en la pagina <https://www.cosulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprDetalle C.asp?v Num=12846&vNom=SA...>

Por lo tanto no cumple con lo que se establece en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición fracción 2.- Con fundamento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley, la convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, (...), fracción 3.-.- Se verificará que las proposiciones contengan todos los documentos solicitados y que cada uno de ellos reúna todos los requisitos, las proposiciones que cumplan con presentar los documentos requeridos se recibirán para su

24/31

Dictamen para determinar el fallo de la convocatoria No. 006/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de las oficinas del Centro Federal Conciliación y Registro Laboral, en Ciudad Laboral, ubicada en la localidad de la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2021  
Convocatoria No. 006/2021**

posterior revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de tal revisión se rechacen aquellas que no se ajusten estrictamente a los requisitos exigidos en las bases de licitación, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica y financiera, que es distinta a la técnica y económica, así como a las propuestas técnicas y económicas de las proposiciones de cada licitante, con fundamento en: g).- La proposición que no cumpla con uno o varios requisitos de las bases será desechada por no resultar solventes, así como con lo requerido en el propio documento numeral 2.- ..... Anexar copia simple del documento de la búsqueda de contadores públicos registrados que emite el SAT en la página <https://www.cosulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprDetalle C.asp?v Num=12846&vNom=SA...>

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo establecido en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 2.- Causales para desechar la proposición, fracción 1.- Será procedente desechar la proposición sin perjuicio de la aceptación que se haga de los documentos en la presentación, apertura y revisión cuantitativa y que los reciba para su revisión cualitativa y detallada en el periodo de evaluación posterior, cuando se encuentre en alguna de las siguientes causales, fracción 2.- Cuando en los términos precisados en las bases de la licitación: a).- no cumpla con uno o varios de los requisitos. (Artículo 44 de la Ley). De las bases de licitación documento 6.-6.1.- Capacidad Financiera, 2.- ..... Anexar copia simple del documento de la búsqueda de contadores públicos registrados que emite el SAT en la página <https://www.cosulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprDetalle C.asp?v Num=12846&vNom=SA...>

Y con lo que establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo en el artículo 30 fracción XII.- "Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores (...)."

En el artículo 45 del Reglamento antes invocado: "se considera causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- I.- (...) la omisión de cualquier documento requerido en las Bases
- II.- El incumplimiento de las condiciones legales, (...), requeridas por la convocante

Dictamen para determinar el fallo de la convocatoria No. 006/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de las oficinas del Centro Federal Conciliación y Registro Laboral, en Ciudad Laboral, ubicada en la localidad de la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2021  
Convocatoria No. 006/2021**

**Causal No. 2**

Requisita incorrectamente el documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante.

**Motivo:**

En el documento T.6.- Numeral T-6.1.- Experiencia del Licitante.- relaciona y acredita 03 (tres) obras de:

1.- Rehabilitación integral de la casa del niño indígena "Sixto Mendia" ubicado en la localidad de Llano Grande, Municipio de Mexquital, Estado de Durango. De monto \$13'322,297.77

2.- Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario y construcción de plata de tratamiento de aguas residuales, para beneficiar a las localidades de Dengandho de Juarez, San Antonio Abad y La Palma, en el Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo De monto \$20'969,053.86

3.- Terminación del Centro Regional de Servicios Integrales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo (Region Pachuca), ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, de monto \$18'563,293.78

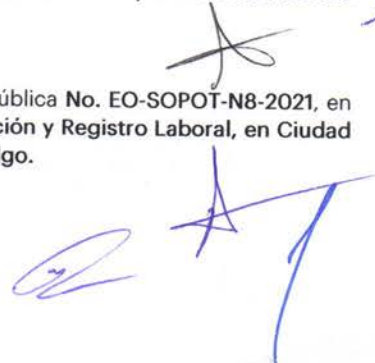
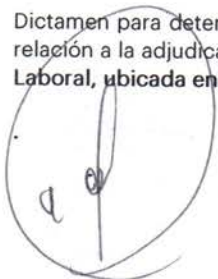
De las cuales la obra 1 y 3 son similares en naturaleza y características técnicas pero no son similares en complejidad, magnitud y costo a la obra objeto de la presente licitación, ya que el monto de su propuesta es de \$27'564,337.24, por lo que no acredita haber realizado obras similares.

Además en el Numeral T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico (...), propone como superintendente al T.C.U. Horacio Bravo Pedroza, del cual para acreditar su experiencia presenta acta de entrega recepción de la siguiente obra:

1.- Terminación del Centro Regional de Servicios Integrales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo (Region Pachuca), ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, de monto \$18'563,293.78

La cual no es similar en complejidad, magnitud y costo a la obra objeto de la presente licitación, ya que el monto de su propuesta es de \$27'564,337.24, por lo tanto no acredita su experiencia como superintendente de construcción en obras similares.

Dictamen para determinar el fallo de la convocatoria No. <sup>26/31</sup>006/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de las oficinas del Centro Federal Conciliación y Registro Laboral, en Ciudad Laboral, ubicada en la localidad de la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2021  
Convocatoria No. 006/2021**

Por el motivo expuesto, no cumple con lo establecido en las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, e).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada, fracción 3.- Que en cada documento: a).-Incluya la información, y requisitos solicitados, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones Técnicas requeridas, así como también con lo requerido en el propio documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante, T-6.1.- Experiencia del Licitante.- a).- mayor número de obras ejecutadas similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo a la obra que se convoca, T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico.- numeral 3.- para la categoría de superintendente de construcción, deberá anexar; B).- documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como superintendente de construcción en la ejecución de obras de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra objeto de esta licitación, con documentos tales como, acta de entrega recepción o finiquito de obra.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; Numeral 8.6.-T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante; fracción 5.- Cuando acredite su experiencia, con los datos de las obras asentados en el currículum, o con los contratos o actas de entrega recepción que no sean de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo similares a la que se convoca, fracción 7.- Para acreditar la capacidad técnica del superintendente de construcción; no anexe, d).- Copia de actas de entrega recepción o el finiquito de obras similares; e).- No cumpla con la capacidad técnica requerida.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos.

27/31

Dictamen para determinar el fallo de la convocatoria No. 006/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de las oficinas del Centro Federal Conciliación y Registro Laboral, en Ciudad Laboral, ubicada en la localidad de la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2021  
Convocatoria No. 006/2021**

III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes se consideraran entre otros, (...), la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante;

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Licitante cuya proposición resulto solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

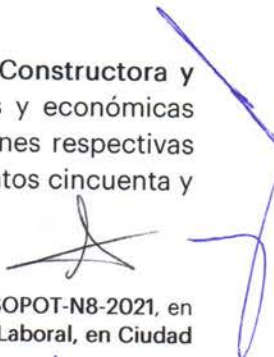
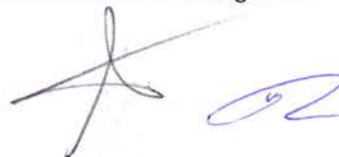
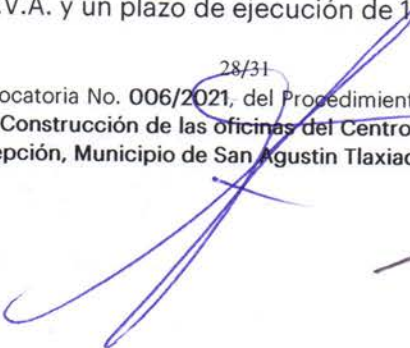
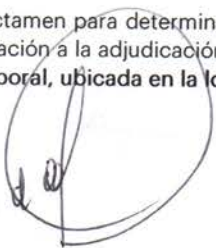
III.1.- Constructora y Edificadora Diza, S.A. de C.V.

**Motivo y Fundamento**

El licitante: 1.- **Constructora y Edificadora Diza, S.A. de C.V.**, cumple con los lineamientos establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desecho, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: 1.- **Constructora y Edificadora Diza, S.A. de C.V.**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$29'656,951.47 (Veintinueve millones seiscientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y un pesos 47/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 197 días naturales.

28/31  
Dictamen para determinar el fallo de la convocatoria No. 006/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de las Oficinas del Centro Federal Conciliación y Registro Laboral, en Ciudad Laboral, ubicada en la localidad de la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo.**





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2021  
Convocatoria No. 006/2021**

**Resolución:**

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de la obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **Constructora y Edificadora Diza, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$29'656,951.47 (Veintinueve millones seiscientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y un pesos 47/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 197 días naturales.

**IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.**

a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$29'656,951.47 (Veintinueve millones seiscientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y un pesos 47/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 197 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 05 de Agosto del 2021 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos tramites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

**IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, del que preside los actos publicos y de los que elaboran la evaluación.**

Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción V y 28 fracciones II y X de la Ley Orgánica

29/31  
Dictamen para determinar el fallo de la convocatoria No. 006/2021 del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de las oficinas del Centro Federal Conciliación y Registro Laboral, en Ciudad Laboral, ubicada en la localidad de la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo.**

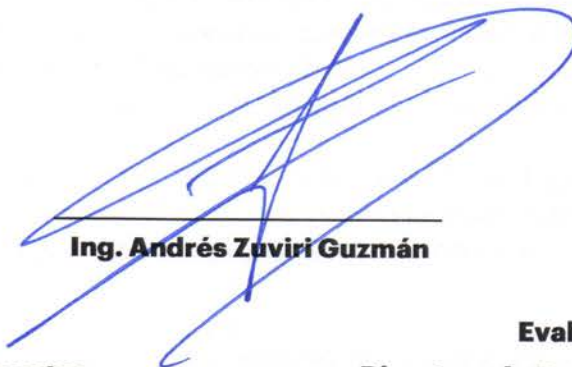
*(Handwritten signatures and stamps)*

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2021  
Convocatoria No. 006/2021**

de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**Emite**  
**Director General de Administración  
de Programas de Obra  
de la S.O.P. y O.T.**



**Ing. Andrés Zuviri Guzmán**

**Servidor Público**  
**designado para presidir los actos  
de licitación pública, Directora de  
Licitaciones y Contratos**



**L.A. Yolanda García Ortiz**

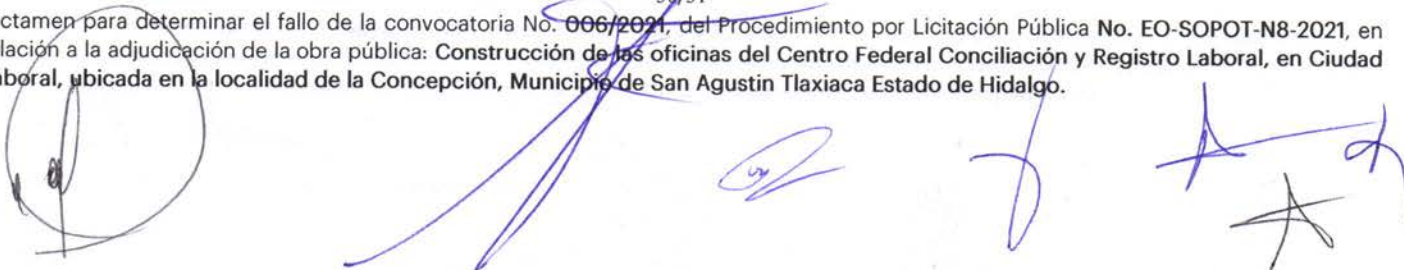
**Evaluó**  
**Directora de Precios Unitarios  
de la S.O.P. y O.T.**

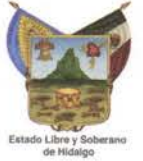


**Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona**

30/31

Dictamen para determinar el fallo de la convocatoria No. 006/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de las oficinas del Centro Federal Conciliación y Registro Laboral, en Ciudad Laboral, ubicada en la localidad de la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2021  
Convocatoria No. 006/2021**

**Evaluó  
Subdirector de Precios Unitarios  
de la S.O.P. y O.T.**

**Arq. Salvador Balderas González**

**Evaluó  
Jefe de Oficina "C"  
de la S.O.P. y O.T.**

**Ing. Fidel Pérez Gómez**

31/31

Dictamen para determinar el fallo de la convocatoria No. 006/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de las oficinas del Centro Federal Conciliación y Registro Laboral, en Ciudad Laboral, ubicada en la localidad de la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo.